



Junta de Andalucía



ELLAS
VUELAN ALTO



PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ASOCIACIONES «ELLAS VUELAN ALTO», «WOMEN IN MINING & INDUSTRY SPAIN», «BOOSTHER» Y «MUJERES VALIENTES» PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA INDUSTRIA Y EN LA MINERÍA ANDALUZA.

En Sevilla, a 27 de enero de 2025

REUNIDOS

De una parte, **D. Jorge Ángel Paradela Gutiérrez**, Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, **Dña. Gema Martín del Burgo Lucas**, con DNI 20253672 X, en nombre y representación de la asociación **ELLAS VUELAN ALTO**, con domicilio social en Madrid y CIF G 88031257, según nombramiento efectuado en la Asamblea General celebrada el 5 de julio de 2022 como presidenta de la Asociación.

De otra, **Dña. Mónica Muñoz Monge**, con DNI 49017109 S, en nombre y representación de la asociación **WOMEN IN MINING AND INDUSTRY SPAIN**, con domicilio social en Madrid y CIF G 21611850, como presidenta de la Asociación.

De otra **Dña. Teresa Suárez Martín**, con DNI 44232434F, en nombre y representación de la iniciativa social **BOOSTHER**, con CIFB67776328, como presidenta, teniendo las facultades de representar a dicha iniciativa.

Y de otra, **Dña. María José Andrade Alonso**, con DNI 28882780T, actuando en nombre y representación de la asociación **MUJERES FUERA DE MOLDES (MUJERES VALIENTES)**, con domicilio social en Sevilla y CIF G 90413394, como presidenta, teniendo las facultades de representar a la asociación.

Las partes se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar el presente y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente



Junta de Andalucía



ELLAS
VUELAN ALTO



13/2022, de 8 de agosto, a la Consejería de Industria, Energía y Minas le corresponden las competencias en materia de actividades industriales y mineras.

Asimismo, según el artículo 1.1 del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, le corresponde a ésta las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de actividades industriales y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.

Segundo. Que **ELLAS VUELAN ALTO** es una asociación cuyo objetivo principal es el de visibilizar la mujer en el sector aeroespacial mediante diferentes formas de actuación y promoción como son el networking, la participación de las mujeres en la vida pública y profesional, así como en el desarrollo de proyectos que eliminen cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

Tercero. Que **WOMEN IN MINING AND INDUSTRY SPAIN** es una asociación sin ánimo de lucro que nace de la unión de mujeres vinculadas al mundo de la minería y la industria, para trabajar conjuntamente por la plena inclusión de las mujeres, su permanencia y progreso, en estos sectores tradicionalmente masculinizados.

Cuarto. Que **BOOSTHER** es una iniciativa social que tiene el objetivo de crear una red que ayude al impulso de mujeres en STEM en el que conectar con otras mujeres y dar a conocer iniciativas que apoyen la causa de romper la brecha de género en las profesiones STEM y que más mujeres lleguen a posiciones de toma de decisiones.

Quinto. Que **MUJERES FUERA DE MOLDES (MUJERES VALIENTES)** es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo objetivo y finalidad principal es dar voz y visibilidad, a través de nuestra revista y diferentes eventos que se organizan a mujeres profesionales que desde distintos ámbitos trabajan para promover la igualdad de oportunidades. Así como el talento y el liderazgo femenino.

Sexto. Que disponer de un marco institucional y social comprometido con el desarrollo industrial, que cree un entorno favorable para la promoción del talento competitivo, que potencie la participación de la mujer en la industria y la minería andaluza, representa un eje básico en el desarrollo de la política industrial de la Junta de Andalucía. Esto queda reflejado en el «Plan de acción CRECE Industria a 2027», que contempla el desarrollo de actuaciones para la reducción de la brecha de género en la industria enmarcadas en la «Medida 2. Desarrollo de una industria sostenible económica, social y ambientalmente»; y en la «Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA 2030)», que establece como base prioritaria a las personas, todo ello fomentando la cantidad, calidad, capacitación, capacidad de adaptación, seguridad en el trabajo y género del empleo del sector extractivo y de primera transformación en Andalucía, y que se desarrolla a través de su línea de actuación «4.4. Impulso del empleo en cantidad y calidad, de la igualdad de género e integración de los colectivos más vulnerables».



Junta de Andalucía



ELLAS
VUELAN ALTO



Séptimo. Que con base en lo expuesto anteriormente, la Consejería de Industria, Energía y Minas, tiene como objetivo contribuir a que la industria y la minería sean unos espacios atractivos para el desarrollo profesional de las mujeres, en un entorno de igualdad entre mujeres y hombres. De manera que Andalucía se diferencie, entre otros aspectos, por contar con una industria acogedora para la mujer, facilitando «la incorporación de jóvenes y mujeres a la formación y la certificación profesional y académica alineada con las necesidades/demandas que correspondan sectorialmente».

Que concurren y firman este protocolo por razón de interés público considerando la Junta de Andalucía necesario que, a través del «Plan de acción CRECE Industria a 2027» y la «Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA 2030)» se dé un nuevo impulso a las medidas que favorezcan y fomenten la incorporación y promoción de la mujer en la industria andaluza, incluida la extractiva, así como la industria aeroespacial.

Por todo lo expuesto, las partes aceptan la suscripción del presente Protocolo General de Colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Protocolo tiene como objeto establecer un marco general de colaboración entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Industria, Energía y Minas, y las asociaciones «ELLAS VUELAN ALTO», «WOMEN IN MINING AND INDUSTRY SPAIN», «BOOSTHER» y «MUJERES VALIENTES», con la intención de fomentar la mayor participación de la mujer en la industria y en la minería andaluza.

Segunda. Áreas prioritarias de colaboración para el desarrollo del Protocolo General.

Con el objetivo de promover la mayor participación de la mujer en las actividades industriales en Andalucía y el desarrollo del presente Protocolo General de Actuación, las partes firmantes en el ámbito de actuación que le resulte propio, y de forma coordinada, manifiestan su interés en las siguientes áreas prioritarias de colaboración:

a) Promover la visibilización de la importancia de una mayor presencia de la mujer en el sector industrial, y reconocer y valorar la aportación del talento femenino a la industria, mostrando las experiencias y logros de las mujeres ya incorporadas.



Junta de Andalucía



ELLAS
VUELAN ALTO



b) Divulgar las oportunidades profesionales y personales que supone el desarrollo de la carrera profesional de la mujer en el sector industrial o minero, y en particular a través de la formación profesional y la participación femenina en las titulaciones relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, conocidas como materias STEM.

c) Promover a la creación de una imagen inspiradora en eventos como la «Semana de la Mujer en la Industria y Minería Andaluza», así como a reforzar su interés a través de su participación a través de actos, iniciativas o comunicaciones dirigidas al fomento de la participación de la mujer en la industria, a poner en valor las oportunidades profesionales que esta ofrece a la mujer, así como a compartir la experiencia de mujeres y empresas industriales en la integración de género. Y ello especialmente promoviendo la participación de las entidades locales adheridas a la iniciativa «Red de Ciudades Industriales de Andalucía».

d) Fomentar la mayor participación de la mujer en todos los niveles de la organización empresarial impulsando el liderazgo femenino, la participación y la toma de decisiones de las mujeres en todos los niveles y áreas sectoriales, buscando una representación equilibrada y diversa.

e) Intensificar la colaboración mediante la puesta en común de cuanta documentación e información dispongan en relación con la misma.

Tercera. Financiación.

El presente Protocolo General de Actuación no conlleva incremento de gastos ni supone la adquisición de compromisos económicos para ninguna de las partes.

Cuarta. Comisión Mixta de Seguimiento.

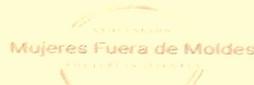
Con el fin de asegurar un adecuado seguimiento del objeto del presente Protocolo, y de velar por su cumplimiento y desarrollo, así como de resolver cuantas cuestiones se planteen durante la ejecución del mismo, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento de carácter paritario formada por:

- Tres representantes de la Junta de Andalucía, designados por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas, uno de los cuales ostentará la presidencia de la Comisión Mixta.
- Un representante por cada una de las entidades que suscriben el presente Protocolo General, designados por cada una de estas entidades.

La Secretaría de la Comisión Mixta será ejercida por un funcionario de la Consejería de Industria, Energía y Minas, que participará con voz, pero sin voto.



Junta de Andalucía



ELLAS
VUELAN ALTO



Con independencia de la asistencia técnica de cada representante que podrá participar en las reuniones, la presidencia de la Comisión Mixta podrá, a iniciativa propia o a petición de los representantes, invitar a participar en las reuniones a los representantes de entidades locales, organizaciones empresariales y sindicales o a los agentes sociales que se consideren, que participarán en dicha reunión con voz pero sin voto.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá con la periodicidad necesaria para cumplir su función y como mínimo una vez al semestre en el período de duración del presente Protocolo General, sin perjuicio de que pueda ser convocada con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las partes.

Las funciones de la Comisión Mixta serán, entre otras:

- La supervisión y seguimiento del contenido del presente Protocolo.
- La interpretación del contenido del presente Protocolo y su aplicación.
- La resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Protocolo.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento serán adoptados por consenso de las partes.

La composición y funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se regirá por lo previsto en el presente Protocolo y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en lo relativo a los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Quinta. Publicidad y difusión.

Por el presente Protocolo las partes firmantes fomentarán la colaboración, en cuantas actividades realicen para la difusión de las actuaciones previstas en el mismo, al modo de celebración de reuniones, publicación de contenidos, guías, etc.. Para ello, las partes promoverán, la presencia institucional a través de logotipos y/u otros elementos visuales que seguirán los criterios de identidad institucional/corporativa de cada una de ellas y los materiales elaborados deberán contar con el visto bueno previa de ambas partes.

Sexta. Duración y causas de resolución.

El presente Protocolo General surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, prorrogables por otros dos períodos de un año cada uno.



Junta de Andalucía



ELLAS
VUELAN ALTO



Sin perjuicio de lo anterior, serán causa de resolución del Protocolo las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) La denuncia expresa hecha por cualquiera de las partes, con un mínimo de tres meses de antelación.

Séptima. Naturaleza Jurídica.

Este Protocolo General de Actuación no tiene la consideración de Convenio, según lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el caso, de que algunas de las actuaciones a desarrollar en el marco del presente Convenio, conllevara la asunción de cualesquiera compromisos jurídicos concretos y exigibles, se deberá formalizar un convenio de colaboración específico para la ejecución de los mismos.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Industria, Energía y
Minas

Jorge Ángel Paradela Gutiérrez

ELLAS VUELAN ALTO

Gema Martín del Burgo Lucas

WOMEN IN MINING & INDUSTRY SPAIN

Mónica Muñoz Monge

BOOSTHER

Teresa Suárez Martín

MUJERES VALIENTES

María José Andrade Alonso